

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE COMDINAVALLE DISTRIBUCIONES Y COMERCIO CIA. LTDA. POR EL DE PROVALLEMAR CIA. LTDA. Y REFORMA DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- COMDINAVALLE DISTRIBUCIONES Y COMERCIO CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 26/1/1999, aprobada mediante Resolución No. 666 de 22/3/1999, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 1/4/1999.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de nombre de COMDINAVALLE DISTRIBUCIONES Y COMERCIO CIA. LTDA. por el de PROVALLEMAR CIA. LTDA. y reforma de estatutos, otorgada el 18 de Febrero del 2009 ante la Notaria Décimo Octava Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.001165.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señora ARIAS ISCH PAMELA CAROLINA en su calidad de Gerente General de la compañía, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 09.Q.IJ.001165 de 19 de Marzo 2009 aprobó el cambio de nombre de COMDINAVALLE DISTRIBUCIONES Y COMERCIO CIA. LTDA. POR EL DE PROVALLEMAR CIA. LTDA., los efectos de la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de COMDINAVALLE DISTRIBUCIONES Y COMERCIO CIA. LTDA. por el de PROVALLEMAR CIA. LTDA. a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la escritura pública referida, la compañía reforma los Artículos Primero y Cuarto del Estatuto Social, los mismos que en adelante dirán:

"ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- La denominación de la compañía es PROVALLEMAR COMPAÑÍA LIMITADA, "

"ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene como objeto social la producción, comercialización, compra, venta, distribución, exportación e importación de camarones de toda clase de productos del mar..."

Quito, 19 de Marzo de 2009.

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURÍDICO